



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.**

Pág. 1 de 2

Resolución No. 021 de 20230816

RESOLUCION No. 021

AGOSTO 16 de 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN LAS VACACIONES COMPENSADAS
AL PERSONERO MUNICIPAL”**

EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN - VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial el inciso final artículo 172 Ley 136 de 1994 – “Compete a la mesa directiva del Concejo lo relacionado con la aceptación de renunciaciones, concesión de licencias, vacaciones y permisos al personero”.

CONSIDERANDO

Que el Personero Municipal, Jorge Eliecer Murillo Henao, solicitó ante la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Calima El Darién – Valle del Cauca, le sean compensadas en dinero las vacaciones causadas en el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2022 y el 28 de febrero de 2023, adjuntando a dicha solicitud la resolución N°09 de fecha 14 de agosto de 2023, por medio de la cual justifica el reconocimiento de las vacaciones compensadas del Personero Municipal.

Que el artículo 47 del Decreto 1848 de 1969 y el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978 disponen que las vacaciones podrán ser compensadas en dinero cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.

Que el artículo 29 del Decreto 1045 de 1978, compilado en lo pertinente por el Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.5.5.50, establece que la prima de vacaciones no se pierde cuando se autorice el pago de las vacaciones en dinero.

Que el artículo 14 del Decreto 643 de 2008, autoriza la bonificación especial de recreación cuando las vacaciones se compensen en dinero.

Que, conforme a lo antes citado, el Personero Municipal de Calima El Darién Valle del Cauca, JORGE ELIECER MURILLO HENAO, identificado con cédula de ciudadanía N°16744546 expedida en Cali, tiene derecho a la compensación de vacaciones, y Bonificación especial de recreación según Decreto Nacional 643 de 2008.

RESUELVE

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2023

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

Pág. 2 de 2

Resolución No. 021 de 20230816

ARTICULO PRIMERO: Compensar en dinero los días de vacaciones a que tiene derecho el Personero Municipal de Calima El Darién, JORGE ELIECER MURILLO HENAO, identificado con cédula de ciudadanía N°16744546, por el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2022 y el 28 de febrero de 2023, las cuales serán liquidadas a partir del día 16 de agosto de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase y páguese a JORGE ELIECER MURILLO HENAO, la suma de dos millones quinientos dieciséis mil novecientos ochenta y seis pesos (\$2.516.986) MCTE., como prima de vacaciones por el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2022 y el 28 de febrero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Reconózcase y páguese a JORGE ELIECER MURILLO HENAO, la suma de cuatro millones ochocientos sesenta y seis mil ciento setenta y cuatro pesos (\$4.866.174) MCTE., como indemnización por vacaciones - remuneradas.

ARTICULO CUARTO: Reconózcase y páguese a JORGE ELIECER MURILLO HENAO, la suma de trescientos doce mil seiscientos ochenta y nueve pesos (\$312.689) MCTE., Bonificación por recreación.

ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución envíese a la Personería Municipal, a la Secretaría de Gobierno y a la Tesorería Municipal para su debida aplicación.

ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución envíese a la Secretaría de Gobierno a fin que repose en la hoja de vida del Personero Municipal.

Dada en el municipio de Calima El Darién, en el recinto del Concejo Municipal a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SABAS GILDARDOSALAZAR
Presidente


BEATRIZ HURTADO
Primera vicepresidenta


FRANCISCO HURTADO CELORIO
Segundo vicepresidente

HCM_TRD-100-03-021-006_20230816
Elaboro: Numar Augusto Muñoz C. secretario general.
Reviso y Aprobó: mesa directiva
cc. archivo

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad